

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE JULIO DE 1940.

Año XXXII N° 1855

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras. **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

318—Salta, Julio 3 de 1940.—

Expediente N° 1608—letra C/940.—

Atento que el Gobernador de la Provincia dirijió con fecha 24 de Junio ppdo. la siguiente nota al señor Inspector de Tráfico de los Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Ibañez, cuyo texto se transcribe:—

«Confirmando lo que le manifesté verbalmente, me es grato hacerle saber que el tren expreso en el cuál viajaré a Tucumán el día 6 de Julio próximo, en horas de la noche que oportunamente se le comunicará, requiere ser formado por: una máquina, furgón, un coche familia, dos coches dormitorios con sus respectivos baños si los hubiere.—

Mi regreso, juntamente con las personas que integrarán mi comitiva, tendrá lugar el día miércoles 10 de Julio próximo, agregando los referidos coches al tren ordinario.—

En estación Tucumán, los coches del tren expreso deben permanecer en vía muerta, para servir de alojamiento.—

El costo del servicio referido queda convenido conforme a la rebaja acordada por el Sr. Administrador General y que fuera comunicada telegráficamente a Ud. por él mismo.—

En consecuencia, y de acuerdo a lo expresado dejo formulada mi solicitud para la disposición del servicio especial referido, quedando muy reconocido a las atenciones dispensadas —>

Y, habiendo la citada repartición hecho conocer el costo del referido servicio especial;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Inspector de Tráfico de los

Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Ibañez la suma de Dos Mil Quinientos Veinte Y Seis Pesos con 75/100 M/N. (\$ 2.526,75), por concepto de pago del costo del servicio especial del tren expreso en el cuál el Gobernador de la Provincia y su comitiva viajarán a Tucumán el día 6 de Julio en curso, y en cuyo tren harán también el viaje de regreso, de conformidad con la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en acuerdo de ministros se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—«Eventuales» de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

**A. GARCIA PINTO (hijo)**

Es copia: Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

319—Salta, Julio 3 de 1940.—

Debiendo viajar las autoridades de la Provincia el próximo día 6 de Julio, a la Ciudad de Tucumán, y siendo necesario disponer del personal necesario en dicha Capital, a cuyo efecto se debe proveer al mismo de una partida para atender sus gastos personales;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General al Chauffeur de la Gobernación Don Víctor Beltran y al Chauffeur de Jefatura de Policía que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Domingo Brizuela, la suma de Treinta Y Cinco Pesos M/M. (\$ 35.—) a cada uno de los nombrados, a los efectos de que con dicha suma puedan atender sus gastos personales con motivo de su estadía en la Ciudad

de Tucumán al servicio de las autoridades de la Provincia que viajarán a dicha Capital el día 6 de Julio en curso y de conformidad con la escala de viáticos, establecida en la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

## CORNEJO

J A I M E I N D A L E C I O G Ó M E Z

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub Secretario de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,

320—Salta, Julio 3 de 1940. —

Expediente N° 1709—B/1940. —

Visto este expediente, por el que los Ordenanzas que prestan servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Daniel Poclava y don Esteban Barboza, solicitan se les asigne una partida destinada a subvenir los gastos personales que les demandará la estadía en la Ciudad de Tucumán, al servicio de las autoridades que viajarán a la misma el próximo día 6 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, la suma de Treinta Y Cinco Pesos M/N. (\$ 35.—) a cada uno de los Ordenanzas que prestan servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Daniel Poclava y Don Esteban Barboza, por concepto de cinco días de viático a razón de \$ 7.— diarios, de conformidad con la escala establecida en la Ley de Presupuesto vigente y a fin de que los nombrados, puedan subvenir sus gastos personales con motivo de su estadía en la Ciudad de

Tucumán, al servicio de las autoridades de la Provincia que viajarán a dicha Capital el día 6 de Julio en curso —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

## CORNEJO

J A I M E I N D A L E C I O G Ó M E Z

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia e Instrucción Pública

321—Salta, Julio 3 de 1940

Expediente N° 1618—Letra D/1940.—

Visto este expediente, atento a la solicitud de licencia formulada, encontrándose la empleada recurrente favorablemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 10 de Julio en curso, a la Escribiente de 2ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, señorita Irma Celia Mogrovejo, por razones de salud, debidamente justificado con el certificado médico que acompaña. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

J a i m e I n d a l e c i o G ó m e z

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

322—Salta, Julio 3 de 1940.—

Expediente N° 1692—Letra M/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario solicita provisión de dos mil hojas de papel de oficio con membrete, con sus correspondientes sobres habiéndose solicitado cotización de precios a las casas del ramo, por Depósito, Suministros y Contralor, resultando más convenientes a los intereses fiscales los presentados por la Imprenta «La Provincia»;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Adjudicase a la Imprenta «La Provincia», la confección de dos mil (2 000) hojas de papel de oficio y dos mil (2.000) sobres destinados al Registro Inmobiliario, al precio total de Setenta y Dos Pesos M/N. (\$ 72.—) —

Art. 2°.—El gasto autorizado precedentemente se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,

323—Salta, Julio 3 de 1940.—

Expediente N° 1587—Letra P/940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense veintiseis días de licencia, con goce de sueldo,

al empleado de la División de Investigaciones, señor Eustaquio Figueroa, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y justificar las razones de salud aducidas con el certificado médico presentado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno.

324—Salta, Julio 3 de 1940.—

Expediente N° 1593—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Santiago R. Salinas durante once días del mes de Junio ppdo., como Sereno—Cuidador de la Planta Radioelèctrica de la Estación Transmisora;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Reconócense los servicios prestados durante once días del mes de Junio ppdo., por Don Santiago R. Salinas, como Sereno—Cuidador de la Planta Radioelèctrica de la Estación Transmisora, por un importe total de Veintinueve Pesos con 30/100 M/N. (\$ 29,30);— cuyo importe se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,

325—Salta, Julio 3 de 1940.

Expediente N° 1536-Letra C/1940.

Vista la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, presentada por el señor Angel Cucchiaro, propietario de la «Casa Moderna» de esta Capital, por concepto de la provisión que en la misma se indica y cuya adquisición fué dispuesta con motivo de la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo el día 25 de Mayo ppdo., en los salones de la Gobernación:— y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Junio ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA

Art. 1°.—Autorízase el gasto de Un Mil Novecientos Veintinueve Pesos con 50/100 M/N. (\$ 1.929,50), que se liquidará y abonará al señor Angel Cucchiaro, propietario de la «Casa Moderna» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,

326—Salta, Julio 3 de 1940.

Expediente N° 1602-Letra B/1940.

Visto este expediente, por el que el Ordenanza—Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Esteban Barboza, solicita reconocimiento del gasto efectuado en reparaciones de una bicicleta de su propiedad, puesta al servicio del Ministerio en el que presta servicio, a los efectos de una mejor eficiencia en los mismos;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Julio en curso;

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA

Art. 1°.—Liquidese al Ordenanza—Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Esteban Barboza, la suma de Treinta y Nueve Pesos con 10/100 M/N. (\$ 39,10), en concepto de reintegro de dicha suma invertida en reparaciones efectuadas a la bicicleta de su propiedad, puesta al servicio del Ministerio a que pertenece.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno

327—Salta, Julio 3 de 1940.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Carlos Montellanos, Comisario de Policía de Cachi, en reemplazo del señor Adrés M. Sánchez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Fs copia;—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

328—Salta, Julio 3 de 1940.

Expediente N° 1616-Letra P/1940.

Vista la nota N° 2961 de fecha 25 de Junio ppdo., de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

Cúmpleme elevar a consideración de S. S. el expediente citado al margen, que corresponde al pedido formulado por la Comisaría de Policía de Aguaray, (Orán) en el sentido de que sea trasladado de asiento la Sub—Comisaria de Policía existente en «POCITOS», al punto denominado «Carapari» del mismo Departamento por tratarse de un centro de población de importancia y donde una firma comercial de la zona se compromete a construir un local para asiento de la citada dependencia policial.

Dadas las causales invocadas y a lo aconsejado por la Inspección de Zona, a lo cual debe agregarse el croquis correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicado ese servicio policial y que se acompaña para mejor ilustración, esta Jefatura opina que puede accederse a lo solicitado.

Dios guarde a S. S.

(Fdo.): Coronel (S.R.) Jefe de Policía Oscar M. Landívar.»

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase el asiento de la Sub-Comisaría de Policía de «POCITOS» (Departamento de Orán) a la localidad de «Çarapari», jurisdicción del mismo Departamento, en mérito a las razones indicadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

329—Salta, Julio 3 de 1949.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar con el mayor lucimiento el 124° aniversario de la gloriosa efemérides del 9 de Julio de 1816, y consagrar con digna celebración el recuerdo imperecedero de los próceres que hicieron posible la Independencia de la Nación;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1º.—Mándese oficiár una solemne Misa de acción de gracia en la Catedral Metropolitana el día 9 del corriente, a horas 11, en celebración del 124º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2º.—La Jefatura de Policía dispondrá la formación de parada, en uniforme de gala, del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, frente a la Catedral Metropolitana, el día 9 del actual, a horas 10 y 30, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza en el acto de la solemne Misa de acción de gracia.

Art. 3º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública circúlense las invitaciones de práctica a los poderes públicos de la Provincia y demás autoridades, nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, a objeto de que concurren al solemne oficio religioso conmemorativo del 124º aniversario de la Independencia Nacional.

Invítese al señor Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, y por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales bajo sus órdenes, a concurrir a dicho acto.

Art. 4º.—Solicítese del Honorable Consejo General de Educación disponer que las respectivas direcciones y personal docente de las escuelas fiscales de la Capital,

concurrán a la Catedral Metropolitana el día 9 del corriente, al oficio de la solemne Misa de acción de gracias; y, hágase extensiva a las direcciones de los colegios nacionales y particulares idéntica invitación.

Art. 5º.—Dése la correspondiente intervención a la Municipalidad de la Capital é impártanse las instrucciones necesarias a Jefatura de Policía, a efectos de la mejor organización de los servicios respectivos.

Art. 6º.—Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 124º aniversario de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria; -y, Jefatura de Policía recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley nº 357 — de Embanderamiento —, de Octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIMÉ INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno

330-- Salta, Julio 3 de 1940.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Miguel A. Molina, Sub-Comisario de Policía de «San José de Cachi», en reemplazo del señor Ambrosio Plaza.

Art. 2.<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

331—Salta, Julio 3 de 1940.

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA

Art. 1.<sup>o</sup>.—Nómbrese al señor Rogelio Diez Gómez, Comisario de Policía de la Sección Primera de la Capital, en reemplazo del señor Carlos A. González, quién queda en disponibilidad sin goce de sueldo.

Art. 2.<sup>o</sup>. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

332—Salta, Julio 3 de 1940.—

Expediente N° 1686—Letra P/940.—

Visto este expediente;—atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 3051 de fecha 28 de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA

Art. 1.<sup>o</sup>.—Concédense, con anterioridad al día 1.<sup>o</sup> de Julio en curso, noventa (90) días de licencia, sin goce de sueldo, a don Manuel H. Saavedra, Sub—Comisario de Policía de la Comisaría de Rosario de Ler-

ma, en virtud de razones de carácter particular que hacen atendible su solicitud;— y, nómbrese en su reemplazo, por el término de la licencia acordada, al Sr. Ricardo Vera Alvarado.—

Art. 4.<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

333—Salta, Julio 4 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA

Art. 1.<sup>o</sup>.—Liquidese a favor del Sr. Secretario Privado de la Gobernación, Don Martín Leguizamón, la suma de Quinientos pesos (\$ 500—) m/h., con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, y a objeto de que pueda atender los gastos que se originen con motivo del traslado y estadía en la Ciudad de Tucumán, del Gobernador de la Provincia y de las personas que formarán su comitiva, en ocasión de conmemorarse en dicha Capital el 124.<sup>o</sup> aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.—

Art. 2.<sup>o</sup>.— El gasto autorizado por el presente decreto en acuerdo de ministros se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—«Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

334—Salta, Julio 5 de 1940.—

Con motivo de los actos patrióticos conmemorativos del 124° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 8 del corriente mes, a efectos de facilitar a la población en general su participación en los tradicionales festejos con los cuáles se honra el aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

335—Salta, Julio 5 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Suspéndese en el ejercicio de su cargo, por el término de quince (15) días, SIN GOCE DE SUELDO, al Sr. Alfredo S. Costas, Sub—Director del Registro Civil de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**C O R N E J O**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

336—Salta, Julio 4 de 1940.—

Expediente N° 1732—Letra P/940.—

Vista la nota N° 3130 de fecha hoy de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe a continuación:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno. Justicia é I Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—....—S/D.—

«Considerando innecesario el mantenimiento de la Inspección de zona del Departamento de Anta, que actualmente es ejercida por el Comisario de Joaquín V. González don José B. Yáñez,—me dirijo al Sr. Ministro solicitando sea suprimida esa jerarquía extraordinaria, por cuanto es propósito de esta Jefatura destacar al Comisario Inspector Gral. de Policía para que inspeccione las dependencias policiales de la campaña, inclusive las que se encuentran ubicadas dentro del departamento de Anta.—

«En consecuencia, la Comisaría de Policía de Joaquín V. González quedaría constituida con la categoría que revista en presupuesto, es decir de 2a. con las asignaciones de personal y gastos que tiene establecidas, a excepción de la partida de \$ 240.— que se le asigna para viáticos en su carácter de Inspector de zona, cuya jerarquía se suprime.

«También solicito del señor Ministro se establezca en el decreto respectivo que todas las dependencias policiales del departamento aludido actuarán independientemente dentro de sus respectivos radios de su jurisdicción, prestando es natural, la cooperación que se soliciten entre ellas para el mejor cumplimiento de su cometido.—

«Saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida.—  
(Fdo.): Cnel. (S.R.) don Oscar M. Landivar—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:—

**El Gobernador de la Provincia**

**D e c r e t a :**

Art. 1°.—Derógase el decreto de Abril 21 de 1938, recaído en expediente N° 115—letra P/948, por el que se asignó la jerarquía de Comisario Inspector de Zona del Departamento de Anta.—

mento de Anta al Sr. José B. Yáñez, quién queda como titular del cargo de Comisario de Policía de la dependencia con asiento en Joaquín B. V. González, jurisdicción del citado departamento.—

Art. 2º.— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º, la Comisaría de Policía de «Joaquín V. González» (Anta) queda constituida con la categoría con que revista en la Ley de Presupuesto vigente, es decir de 2a., y con las asignaciones de personal y gastos que tiene establecidas, a excepción de la partida de Doscientos cuarenta pesos (\$ 240—) m. mensuales fijada para viáticos del Inspector de Zona, cuya jerarquía se ha suprimido.—

Art. 3º.— La Jefatura de Policía tomará de inmediato las medidas necesarias para que todas las dependencias policiales del Departamento de Anta actúen, en lo sucesivo, independientemente unas de otras y dentro de sus respectivos radios de jurisdicción, prestándose la cooperación que su función requiere en el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios del cometido policial.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

337—Salta, Julio 5 de 1940.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la actual H. Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de reelección, al Sr. Mario Díez Sierra,

Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, por un nuevo período legal de funciones —

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica Municipalidades —Nº 68—.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

338—Salta, Julio 5 de 1940.—

Expediente Nº 1594—Letra E/940 —  
Vista la comunicación de fecha 23 de Junio ppdo. del Director-Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y atento informe de Contaduría General de 1º del actual mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese los haberes devengados por el Auxiliar administrativo de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de acuerdo a la planilla que corre agregada a fs. 2 y 5 del expediente de numeración y letra arriba citado;— é imputese el gasto a la cuenta: «Radio L. V. 9», debiendo atenderse con los fondos propios de explotación de la Broadcasting, con sujeción a lo prescripto por el decreto de mayo 9 de 1938.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Julio Figueroa Medina  
Sub—Secretario de Gobierno

339 - Salta, Julio 5 de 1940. -

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1º.— Concédese a partir de la fecha, treinta (30) días de licencia, SIN GOCE DE SUELDO, al señor Alberto Velarde, Secretario Privado del Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por tener que ausentarse a rendir exámenes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno

340—Salta, Julio 5 de 1940.—

Expediente N° 1614 — letra E/940.—

Vista la nota de fecha 26 de Junio ppdo. del Director— Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidense los haberes devengados por el personal de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», correspondientes al mes de Junio de 1940 en curso, de conformidad con las planillas que corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen;—é impùtase el gasto a la cuenta: «Radio L.V. 9» debiendo ser atendido con los fondos de explotación de la Broadcasting depositados en el Banco Provincial de Salta, con sujeción a lo dispuesto en el decreto de Mayo 9 de 1938.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

341 Salta, Julio 5 de 1940. —

Expediente N° 1727— letra D/940.—

Vista la siguiente resolución N° 212 de fecha 4 del actual mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, que dice así: «Exp. 19— letra l/940—

Visto este expediente, y la solicitud de ampliación de licencia que antecede formulada por la Escribiente del Servicio Médico Escolar, Sra. Irma Vildoza de Torres; y Considerando:

Que la solicitud de ampliación de licencia es por maternidad, circunstancia que se acredita con el certificado adjunto expedido por el Dr. Antonio Solà Paulucci, en su mèrito, «El Director General de Sanidad Interino, Reuelve: Art 1º.— Conceder diez días más de licencia a la Escribiente del Servicio Médico Escolar, Señora. Irma Vildoza de Torres y a contar desde el día 4 del cte. - Art. 2º.— Solicitar al P. E. se designe a la Srta. Luisa Villalba para que continúe prestando servicio en reemplazo de la titular.- Art 3º— Tómese razón por Contaduría, hágase saber etc. — (Fdo.): Dr. Nèstor Arias— Director Gral Interino.—»

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 212 de fecha 4 de Julio de 1940 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno

342 - Salta, Julio 5 de 1940.—

Habiendo el señor Juan Carlos Valdez, Escribiente de 2<sup>a</sup>. categoría de la Dirección General del Registro Civil, sido designado en la fecha para ocupar un puesto en la Contaduría General de la Provincia;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Nómbrese a don Miguel Santiago Maciel Escribiente de 2<sup>a</sup>. categoría de la Dirección General del Registro Civil, en la vacante dejada por don Juan Carlos Valdez, quién pasa a otro empleo de la Administración.—

Art. 2<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,

343—Salta, Julio 5 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.— Nómbrese a la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Sanidad con la remuneración mensual que le fija el Presupuesto vigente de dicha repartición, en reemplazo de la señorita Elena Ulloa.—

Art. 2<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,

344—Salta, Julio 5 de 1940.—

Expediente n<sup>o</sup> 1730—letra R/940.—  
Vista la renuncia interpuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.— Acéptase la renuncia de don Eracilio Gómez del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González, jurisdicción del Departamento de Anta, y nómbrese en su reemplazo a don Jesús Venancio Cuellar.—

Art. 2<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é  
Instrucción Pública

345—Salta, Julio 5 de 1940.—

Expediente N<sup>o</sup> 1731—letra M/940.—

Vista la siguiente nota N<sup>o</sup> 209 de fecha 4 de Julio en curso, de la Contaduría General de la Provincia, que se transcribe:—

«Tengo el honor de dirigirme a S.S. informándole que a la repartición a mi cargo, a los efectos del registro correspondiente, han entrado dos órdenes de pago por \$ 2.526,75 y \$ 615.—, a la orden de Inspector de Tráfico de los FF. CC. para pago de servicio especial del tren expreso en el cual viajará a Tucumán S.E. el señor Gobernador y su comitiva en 6 del corriente mes y a favor del Tesorero General de la Provincia, para que retire del Banco de la Nación Argentina la Carta de Porte de muebles enviados por la casa Maple y Cia. de la Capital Federal con destino al despacho de S.S. respectivamente.—

«Estos gastos han sido autorizados por los decretos del P.E. de fecha 3 del corriente mes, pero con todo

respecto me permito manifestar que previo a la expedición de aquellos decretos y las órdenes de pago mencionadas, fué menester llenar los requisitos que estatuye el Art. 59 de la Ley de Contabilidad, requiriendo de Contaduría General el informe correspondiente, el que evacuo en la fecha manifestando que con los valores liquidados y comprometidos, sin contar el que comprende los decretos de referencia, la partida de Eventuales, a la cual se manda imputar estos gastos, se encuentra agotada.

«Lo que informo a los fines que pudiera corresponder.—»

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Las imputaciones dadas a gastos autorizados por los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo, que se determinan en el informe precedentemente inserto de la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuestos vigente, tendrán carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é  
Instrucción Pública

346—Salta, Julio 5 de 1940.—

Expediente N° 1653— letra P/940.—

Visto este expediente; atento al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 1º del mes en curso, y al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual,—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Ampliase el Art. 2º del decreto de fecha 1º del mes en curso, recaído en expediente N° 1653 — letra P/940., con el siguiente agregado: «en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados». —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é  
Instrucción Pública

347—Salta, Julio 5 de 1940.—

Debiendo el Gobernador de la Provincia, acompañado de los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, viajar a la Ciudad de Tucumán el día de mañana, a objeto de participar en dicha Capital de los solemnes actos patrióticos conmemorativos del 124º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Desde el día 6 del mes en curso, queda en ejercicio del Poder Ejecutivo S.E. el señor Vice Gobernador de la Provincia, Doctor don Ernesto M. Araoz mientras dure la ausencia del Gobernador.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é  
Instrucción Pública

348—Salta, Julio 10 de 1940.—

Siendo un deber de los poderes públicos de la Provincia conservar y prestigiar el acervo de nuestra tradición local embelleciendo en la estética edilicia de Salta lo que aún queda en pie como exponente de una vieja cultura española y peruana, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad de Salta fundada por don Hernando de Lerma en el año 1582 ha sido durante los siglos del coloniaje el mas importante puerto seco de intercambio mercantil entre Buenos Aires y Lima, y durante el posterior periodo de nuestras luchas por la Independencia uno de los mas firmes baluartes de la Revolución emancipadora;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Mándase proyectar por la Dirección General de Obras Públicas la construcción de un gran arco de estilo colonial en piedra o cemento armado que servirá de portada a la Ciudad de Salta, y que se erigirá sobre el «Portezuelo Chico», en el sitio en que la ruta vial de Tucumán se cruza con el arranque del camino de acceso al Cerro de San Bernardo.

Art. 2º.— Sobre la fachada del referido arco deberán esculpirse en ambos lados los escudos de la Ciudad de Salta y de la Provincia, y en el frente que mire al Este, o sea en dirección al viejo camino de las Postas, la siguiente leyenda: «Bienvenido seas, viajero, a la muy noble y leal Ciudad de Salta».—

Art. 3º.— El proyecto de construcción ordenado por el Art. 1º, será elevado por la Dirección General de Obras Públicas a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, que dispondrá lo concerniente a la ejecución de la obra y arbitrará los recursos necesarios para costearla.—

Art. 4º.— Autorízase a los señores Sub—secretarios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Julio Figueroa Medina y don Francisco Ranea, respectivamente, para refrendar el presente decreto.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ARAOZ**

**JULIO FIGUEROA MEDINA**

**FRANCICO RANEA**

Es copia: Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

349—Salta, Julio 11 de 1940.—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al señor Vice—Presidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados, Don José Hernan Figueroa, para que, en nombre del Gobierno de la Provincia, tenga a su cargo el saludo de bienvenida a la Delegación de la Escuela Naval de la Nación que visita esta Capital, y con motivo del homenaje que la misma rendirá el día 12 del corriente, a horas 11, a la memoria del prócer Doctor Don Francisco de Gurruchaga, fundador de la Armada Nacional, en el atrio de la Iglesia de San Francisco que guarda los restos del patricio.—

Art. 2º.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, tómesese las medidas necesarias para el mejor lucimiento de la patriótica ceremonia referida.—

Art. 3º.— El presente decreto será refrendado por el señor Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.—

Art. 4.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

ARAOZ

JULIO FIGUEROA MEDINA

Es Cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

350—Salta, Julio 12 de 1940.—

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor don Abraham Cornejo;—

*El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1.º— Pónese en posesión del Poder Ejecutivo al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor don Abraham Cornejo.—

Art. 2.º.— El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Julio Figueroa Medina —

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JULIO FIGUEROA MEDINA

Es cópia:—Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno,

351—Salta, Julio 12 de 1940.—

Habiendo S.S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor don Adolfo García Pinto (hijo), continuado viaje desde la ciudad de Tucumán a la Capital Federal, a objeto de realizar diversas gestiones de interés público;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.— Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públi-

cas y Fomento, a S.S. el Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez, mientras dure la ausencia del titular de aquélla doctor Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2.º.— El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JULIO FIGUEROA MEDINA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno

352—Salta, Julio 12 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.— El señor Tesorero General de la Provincia depositará de inmediato en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Gerente de la Sucursal Tucumán del mismo Banco, Don Guillermo Colombo, y a efectos de que le sea transferida la suma de Quinientos Tres Pesos con 25/100 M/N. (\$ 503,25), de cuyo importe total el correspondiente a la transferencia es de Quinientos pesos moneda nacional, discriminándose el saldo en la forma siguiente, por comisión, Setenta y cinco centavos (\$0,75), y por gastos telegráficos la suma de Dos pesos con 50/100 m/n (\$ 2,50).—

El importe neto de esta transferencia, ó sea la suma de Quinientos pesos m/n., corresponde a los gastos originados con motivo de la estadía en la Ciudad de Tucumán del señor Gobernador de la Provincia y de los funcionarios que formaron su comitiva, en ocasión de conmemorarse en dicha Capital el 124.º aniversario de la Independencia Nacional.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno

353—Salta, Julio 12 de 1940.—

Expediente N° 1477—Letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 2707 de fecha 14 de junio ppdo., de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dn. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Me dirijo al señor Ministro solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Santiago Roldán, como Encargado de la Sub-Comisaría de Policía de «El Bordo» (Campo Santo) desde el día 16 de Marzo al 12 inclusive del mes de Junio en curso del corriente año a razón de \$ 120.00 mensuales.—

«Al respecto debo significar al señor Ministro, de acuerdo a los antecedentes que se registran en la repartición, que el P. E. por decreto de fecha 21 de Febrero del corriente año concedió treinta (30) días de licencia al Sub-Comisario titular don Wenceslao Zapata, designando en su reemplazo por igual término y en carácter de interino al señor Santiago Roldán, quien se hizo cargo de la dependencia a mediados de Febrero hasta el día 15 de Marzo en que caducaba la licencia del titular — Ahora bien, al regresar éste para reintegrarse al servicio, le manifestó el señor Roldán que tenía órdenes de la Jefatura anterior de no hacer entrega de la dependencia hasta nueva disposición,

continuando al frente de la citada dependencia hasta la fecha indicada en el primer párrafo — Mientras tanto el titular señor Zapata que se presentó a Jefatura solicitando instrucciones, se le expresó que debía esperar hasta que se resolviera sobre su situación, continuando en la misma forma hasta el presente sin que se adoptara ninguna medida, habiendo llegado recién a conocimiento del suscripto, por cuya causa me apresuro a ponerlo en conocimiento del señor Ministro solicitándole la solución que propongo primeramente por considerar que es la única que corresponde.

«Dios guarde a S.S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar Cnel (S.R.) Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del mes en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Santiago Roldán desde el día 16 de Marzo al 9 inclusive de Junio del presente año, como Encargado de la Sub-Comisaría de Policía de «EL BORDO», jurisdicción del Departamento de Campo Santo y en virtud de que el señor Anibal Rimaniol, según nota pasada por Jefatura de Policía a la Contaduría General de la Provincia, tomó posesión de su cargo el 10 de Junio de 1940 en curso:—

Art. 2º.— Los haberes devengados por el señor Santiago Roldán se liquidarán en la forma siguiente:— Desde el día 16 al 30 de Marzo último sesenta pesos (\$ 60—), con imputación a Presupuesto General—Devoluciones; desde el día 1º de Abril al 9 inclusive de Junio del presente año Doscientos setenta y seis pesos (\$ 276), con imputación al Inciso 3— Item 21— Partida 7 de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 3º.— El Habilitado Pagador de Policía de Campaña deberá ingresar a la Teso-

rería General de la Provincia la suma de Sesenta Pesos (\$ 60—) M/N. importe correspondiente a la liquidación indebida hecha a favor del señor Wenceslao Zapata.—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno,

354—Salta, Julio 12 de 1940.—  
Expediente N.º. 1748—Letra P/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y elevada por Jefatura de Policía a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo; atento que de los informes producidos consta que el recurrente tiene derecho al beneficio prescripto por el Art. 8.º, de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Román Cuéllar, Sub-Comisario de Policía de «Tolloché», jurisdicción del Dep. de Anta, por razones de salud que acredita debidamente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia — JULIO FIGUEROA MEDINA

355—Salta, Julio 12 de 1940.—  
Expediente N.º. 1659—Letra C/940.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor del Sr. Gerardo Carrasco, la suma de Veintinueve Pesos (\$ 29—) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de la provisión a la Secretaría de la Gobernación de una mesa para centro enchapada en nogal;— e impútese el gasto a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia.— JULIO FIGUEROA MEDINA

356—Salta, Julio 15 de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase a la Sra. Lucila B. de Chaparro, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Embarcación, en reemplazo del Sr. Emilio P. Ibarra.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

357—Salta, Julio 15 de 1940.—

Vista la siguiente nota N.º. 352 de fecha 13 del mes en curso del Sr. Director General interino de Sanidad de la Provincia, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D —

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. con objetode comunicarle que habiendo solicitado el Director Regional de Paludismo (Sección Salta), Dr. Julio D. Outes, la cooperación de ésta Dirección de Sanidad, para realizar la profilaxis antipestosa en el Departamento de Rosario de la Frontera, Metán y Anta por haberse producido algunos casos de peste bubónica en las localidades de Puente de Plata, La Población y Las Viboras, ésta Dirección ha dispuesto el traslado de la Brigada de Desratización y Desinfección dependiente de ésta repartición al Departamento de Metán a los fines que preste la cooperación solicitada.—

«En vista de la gravedad que representan los casos de bubónica aparecidos, ésta Dirección General ha constituido una nueva Brigada de Profilaxis Antipestosa por lo que solicito de S. S. una partida especial de \$ 1.500 con objeto de sufragar los gastos que demande el mantenimiento de esta Brigada extraordinaria.—

«Salúdale con su alta consideración.— (Fdo.): Néstor Arias.— Director General interino.—»

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese una partida extraordinaria por la suma de Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500—) m/n. a favor de la Dirección General de Sanidad, para que pueda costear los gastos que demande el mantenimiento de la Brigada especial de Profilaxis Antipestosa creada a los fines determinados en la nota precedentemente inserta, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad —

Art. 2º.— El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

358—Salta, Julio 15 de 1940.

Expediente N° 1716—letra P/940.— Vista la siguiente nota N° 3099 de fecha 3 de Julio en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:

»Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

»Me dirijo al señor Ministro proponiendo las siguientes modificaciones dentro del cuadro de distribución del personal de policía de campaña, por estimarlas adecuadas a las necesidades actuales de las zonas <sup>donde tienen</sup> sus asiento los servicios policiales respectivos, modificaciones que solicito sean implantadas a partir del día 16 del corriente mes:—

»a) Que la actual Comisaría de Policía Volante que tiene su asiento en »Coronel Juan Solá» (Dpto. de Rivadavia) y que fuera creada en carácter super-numerario por decreto de ese P.E. de fecha 22 de Enero del corriente año.

con anterioridad al día 15 del mismo mes y año, sea suprimida con todas las asignaciones que tiene fijadas, a saber:

	Mensual
1 Comisario Volante	\$ 180.—
1 Subcomisario	» 120.—
4 Agentes de 1° a \$ 80.—	» 320.—
Total:	\$ 620.—

»b) Que la actual Subcomisaría de Policía de 1° que revista en la misma localidad de «Coronel Juan Solá», sea elevada a la categoría de Comisaría de 3° con las siguientes asignaciones:—

	Mensual
1 Comisario	\$ 180.—
1 Oficial de Actuación	» 90.—
4 Agentes de 1° a \$ 80.—	» 320.—
Para gastos:	» 80.—
Total:	\$ 670.—

»c) Que la actual Subcomisaría de Policía «ad-honorem» que funciona en «Pluma del Pato» (Dpto. de Rivadavia) sea elevada a la categoría de Subcomisaría de 2° con la siguiente asignación:

	Mensual
1 Subcomisario	\$ 100.—
1 Agente de 1°	» 80.—
Para gastos:	» 10.—
Total:	\$ 190.—

»d) Que la actual Subcomisaría de Policía de 2° de «Colonia Buena Ventura» (Rivadavia) sea elevada a la categoría de 1° con la siguiente asignación:

	Mensual
1 Subcomisario	\$ 120.—
2 Agentes de 2° a \$ 70.—	» 140.—
Para gastos:	» 20.—
Total:	\$ 280.—

»e) Que la actual Sub-comisaría de Policía «ad honorem» de «Capitán Pagés» del mismo departamento, se le asigne lo siguiente:

	Mensual
1 Agente de 1° categoría	\$ 80.—

»f) Que sea creada una Subcomisaría de Policía en carácter «ad honorem» con asiento en «Palmarcito» también del mismo departamento, fijándosele la siguiente asignación:

	Mensual
1 Agente de 1° catg.	\$ 80.—

»Como podrá apreciar el señor Ministro el sostenimiento de las dependencias citadas precedentemente originarían una inversión de:

.....\$ 1.300.—Mensuales.—

»En la actualidad se invierte lo siguiente:

Comisaría Volante que se suprime de acuerdo a lo solicitado	\$ 620.—
Subcomisaría de Cnel. Juan Solá	465.—
Pluma del Pato.....»	80.—
Colonia Buena Ventura ... ..»	240.—
Capitán Pagés . . . . .»	— — —
Palmarcito... ..»	\$ 1.405.—

ECONOMIA:.....\$ 105.—Mensuales.—

»A mèrito de lo expresado, no dudo que ha de contar con la resolución favorable de S.S. estas propuestas, en cuyo caso solicito los siguientes nombramientos:

»Para Comisario de Policía de 3° de »Cnel. Juan Solá«, en carácter de ascenso el Sr. Elías Lazarte, actual Supcomisario de la misma localidad.—

»Para Subcomisario de Policía de 2° de »Pluma de Pato« al señor F. Claro Romano, en reemplazo de D. Dimas Osvaldo Leiva.—

»Para Subcomisario de Policía de 1° de »Colonia Buena Ventura« al actual Subcomisario de 2° de la misma localidad don Simeón Perez.—

»Para Subcomisario de Policía «ad-honorem» de »Capitán Pagés» que sea designado el señor Segundo Monteros.—

»En cuànto al nombramiento del Subcomisario »ad honorem« para »Palmarcito« oportunamente será elevada la propuesta respectiva.—

»Dios guarde a S.S.—(Fdo.): Oscar M. Landivar—Cnel (S.R) Jefe de Policía.—  
Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Apruébase las modificaciones propuestas por Jefatura de Policía en la nota arriba inserta, las que quedan introducidas dentro del »Cuadro General de Distribución del Personal de Policía de Campaña«.—

Art. 2°.—Nómbranse:

a) Comisario de Policía de 3° categoría de »Coronel Juan Solá« (Rivadavia), en carácter de ascenso, al señor Elías Lazartes, actual Subcomisario de la misma localidad:

b) Subcomisario de Policía de 2° categoría de »Pluma del Pato« (Rivadavia), al señor F. Claro Romano, en reemplazo de don Dimas Osvaldo Leiva;—

c) Subcomisario de Policía de 1° categoría de »Colonia Buena Ventura« (Rivadavia), al actual Subcomisario de 2° categoría de la misma localidad, don Siméon Perez;— y

d) Subcomisario de Policía en carácter »ad horem« de Capitan Pagés», al señor Segundo Monteros.—

Art. 3°.—El presente decreto entrará en vigor a partir del día 16 de Julio en curso.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia: RAÚL FIORE MOULERS  
Oficial Mayor de Gobierno

359—Salta, Julio 15 de 1940.

Exp. N° 1765—Letra P/940.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía formulada en nota N° 3240 de fecha 8 del mes en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Nómbrese a don Rafael Amado Sub-Comisario de Policía de la localidad de «Los Nogales», en la Primera Sección del Departamento de Anta, y en la vacante dejada por Rafael Estrada que pasa a otro destino.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALÉCIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,

360—Salta, Julio 15 de 1940.

Exp. N° 1707—Letra P/940.

Vista la factura presentada al cobro y elevada a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Líquidese la suma de Dos Mil Noventa y Cuatro Pesos con 10/100<sup>ms</sup> (\$) 2.094,10 a favor de don Ciro Morales, en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al exp. de numeración y letra arriba citado, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía durante el mes de Junio del año en curso de 4870 kilos de carne, al precio unitario determinado en el contrato de provisión anteriormente vigente.—

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALÉCIO GÓMEZ

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

361—Salta, Julio 15 de 1940—

Expediente N° 1607—letra B/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del mes en curso; y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Sara Esther Blasco, Escribiente de 3ra. categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña en debida forma.—

Art. 2°.—La licencia acortada corresponde sea computada con anterioridad al día 24 de Junio del presente año.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALÉCIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

362—Salta, Julio 15 de 1940.—  
Expediente N° 1606—letra B/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del mes en curso y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Isabel Gauffin de Cianchi, Escribiente de 3ra. categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—La licencia acordada por el presente decreto se computará a partir del día de la fecha.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

363—Salta, Julio 15 de 1940.—  
Expediente N° 1781—letra M/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Administrador de la Catedral Metropolitana Canónigo don Primitivo Fuenteseca, la suma de Setenta Pesos (\$ 70—) m/n.— en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al margen, por concepto del estipendio de la solemne Misa conmemorativa mandada oficiar en dicho Templo por el Poder Ejecutivo el día 25 de Mayo del presente año, con motivo de cumplirse el 130° aniversario de la Revolución de Mayo.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese insértese en e: R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

364—Salta, Julio 15 de 1940.—  
Expediente N° 1780—letra M/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Administrador de la Catedral Metropolitana Canónigo don Primitivo Fuenteseca, la suma de Cien Pesos (\$ 100—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto del estipendio de la Misa conmemorativa mandada oficiar en dicho Templo por el Poder Ejecutivo, según decreto de Abril 11 de 1940 en curso, el día 13 del mes citado, con motivo de cumplirse el Centenario del Pronunciamento de la Provincia de Salta, a favor de la Coalición del Norte, movimiento de autonomía y de liberación política tendiente a crear un régimen constitucional en la República.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 5—Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3773—Salta, junio 25 de 1940.—

Visto este expediente N° 3758 letra S/940, en el cual el Diario «Salta», solicita liquidación y pago de la factura de \$ 200 en concepto de publicación de un aviso de licitación «Regalías Petrolíferas»; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 200 (Doscientos Pesos <sup>m/n.</sup>), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «Salta» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3774—Salta, Junio 25 de 1940.—

Visto el expediente N° 3694 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas N°s. 140 y 145, presentadas para su cobro por Don Manuel Cabada, por las sumas de \$ 915 y \$ 114., respectivamente; y

### CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las facturas que se mencionan precedentemente, se encuentran conforme, por haberse provisto en su oportunidad los materiales para las obras de defensas en Coronel Moldes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, en la forma que correspon-

da, a favor de Don Manuel Cabada, las sumas de \$ 915. (Novecientos Quince Pesos M/N.) y \$ 114. (Ciento Catorce Pesos M/N.), que hacen un total de \$ 1.029. (Un Mil Veintinueve Pesos M/N.); en concepto de provisión de materiales con destino a las obras de defensa en Coronel Moldes y con imputación a la Ley N° 386, Inciso a)— Apartado 1— Partida 1— «Defensas En Los Rios Para Poblaciones».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

### CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3775—Salta, Junio 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 4053 letra S/940, en el cual el Secretario Privado de S. E. el Señor Gobernador, Don Martín Leguizamón, solicita el reintegro de la suma de \$ 75 20— invertidos en gastos de traslado y estadía en la Ciudad de Tucumán en cumplimiento de una misión especial, a cuyo efecto acompaña los comprobantes de inversiones, agregados a este expediente; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 75.20— (Setenta Y Cinco Pesos Con Veinte Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Secretario Privado de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, Don Martín Leguizamón, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3776 Salta, Junio 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 4052 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2 expedido a favor del señor Carlos Bombelli, por las obras de construcción de la escuela de Rosario de la Frontera, por valor de \$ 11.389.08—; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito de los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde el pago solicitado, en efectivo y de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N° 2.....	\$ 11.389.08	
Retención 10% garantía de obra...	\$ 1.138.91	
Retención imp. Rêditos.....	34.17	
Saldo a favor del contratista.....	10.216.	
	<u>\$ 11.389.08</u>	<u>\$ 11.389.08</u>

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 11.389.08— (Once Mil Trescientos Ochenta Y Nueve Pesos Con Ocho Centavos M/L.), en pago del importe del certificado N° 2 de la obra Escuela de Rosario de la Frontera, expidiendo los cheques correspondientes de acuerdo a la liquidación referida y con imputación a la Ley de Emprêstido N° 386 —Art. 4°, requiriéndose asimismo el pago del impuesto de la Ley 1134.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

ADOLFO GARCIA PINTO (H JO)

Es copias— FRANCISCO RANEA



3777—Salta, Junio 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 7847—letra K/939, en el cual la firma Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal, presenta factura de \$ 400— por provisión de un totalizador vertical modelo «B» de ocho cifras para máquina de contabilidad «MERCEDES—ADDELEKTRA»;—y,

**Considerando:**

Que a raíz de las observaciones puntualizadas en los informes de Contaduría General, la firma recurrente, en nota de fecha 25 de abril, agregada a fs. 8 de este expediente hace la aclaración que motiva dichas observaciones, expresando que se

trata de un totalizador de tipo distinto a los provistos con anterioridad;—

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia  
Decreta:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 400 — (Cuatrocientos pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Casa Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal, por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, partida correspondiente por ampliación de la ley 581:— abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3778—Salta, Junio 26 de 1940.—

Visto este expediente N° 3699 letra D/940, y agregado N° 3959—letra R/940, en el primero de los cuales la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita el reintegro de \$ 111,50 —, suma que ha abonado en pago de la encomienda contra reembolso remitida por la Sucesión Constante Rossi de la Capital Federal, conteniendo una medalla de oro, credencial para S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Adolfo García Pinto según constancias del expediente N° 3959—R—;— y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
Decreta:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 111,50 — (Ciento Once pesos) — con Cincuenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Depósito, Suministros y Contralor en concepto del

reintegro solicitado y con imputación al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 «Eventuales» del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3779—Salta, Junio 26 de 1940.—

Vistos los expedientes N° 2216 letra S/940, y 584 letra R/940 agregados en un solo cuerpo, con las solicitudes presentadas por Don Delfín Sánchez y Don Macedonio Rodríguez, respectivamente, de arriendo del bosque existente en los lotes fiscales señalados con los N°s. 7 y 8 y fracción reservada, de los trasfondos de la antigua Reducción de Macapillo, en el Departamento de Anta de esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes expedientes se han llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de la ley 2882; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al Martillero Público Don Ricardo Díaz Cornejo, para que proceda al remate del arrendamiento del bosque existente en los lotes N° 7 y 8 y zona reservada de tierras fiscales del Departamento de Anta denominados Trasfondos de la antigua Reducción de Macapillo, con la extensión y límites señalados en el plano de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2º.— La subasta se realizará de cada lote por separado con las

siguientes bases: Lote 7 \$ 2.900.— (Dos Mil Novecientos Pesos M/L. lote 8 \$ 2.980— (Dos Mil Novecientos Ochenta Pesos M/L.); zona reservada \$ 5.700— (Tres Mil Setecientos Pesos M/L.). La subasta deberá realizarse el día 15 de Julio de 1940, en el local y a la hora que indique el martillero en los edictos que se publicarán durante 15 días en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo», y por una sola vez en el Boletín Oficial.—

Art. 3º.— El adjudicatario se obligará en un todo al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el decreto reglamentario de la Ley 2882.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3780—Salta, Junio 27 de 1940.—

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos de la Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que debe recibirse del Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 45.551.47—, importe de los cupones de títulos de la Ley 441, vencimiento 15/6/940, y de los depósitos anteriores, de fecha 16/4/1940 y 3/5/1940, como lo informa Contaduría General en expediente N° 3992 letra C/940;

Que en virtud de lo estatuido por la ley nacional de Impuesto a los Réditos y Ventas, la Provincia debe recibir, del 1º al 5 de Julio próximo el proporcional que le corresponde en la recaudación del segundo trimestre del año en curso;

Que mientras tanto puede disponerse de los fondos provenientes de la Ley 441, depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cantidad suficiente para cumplir los compro-

misos ineludibles de la Administración, con cargo de reintegro en la oportunidad de recibirse los fondos a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 75.000.— (Setenta y Cinco Mil Pesos M/L.) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta Fondos Empréstito ley 441 a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad de recibirse el importe de los depósitos efectuados en la cuenta Gobierno de la Provincia de Salta en el Banco de la Nación Argentina Casa Central, por concepto de intereses y cupones de títulos de la Ley 441 y del proporcional que corresponde a la Provincia en la recaudación del segundo trimestre del año en curso por impuesto de Réditos y Ventas que percibe la Nación.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3782—Salta, Junio 27 de 1940.—

En cumplimiento de lo estatuido por el artículo 1º de la Ley 2882; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas en expediente N° 4041 letra D/940, sobre la situación de la tierra pública de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º. - Autorízase al señor Fiscal de Gobierno para iniciar juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fracciones de tierras fiscales señaladas con los números 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), y 12 (doce) del plano agregado a este expediente, ubicadas en el Departamento de Orán; 15 (quince), 16 (diez y seis), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 30 (treinta), y 38 (treinta y ocho), del mismo plano ubicadas en el Departamento de Rivadavia; 31 (treinta y uno) y 32 (treinta y dos), del mismo plano, ubicadas en el Departamento de Anta. —

Art. 2º. - Requierase al señor Fiscal de Gobierno urgir la tramitación de los expedientes de deslinde, de los lotes de tierras fiscales señalados con los números 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 35 (treinta y cinco) en el plano agregado al presente expediente. —

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto se imputará a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3784—Salta, Junio 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 3949 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva los presupuestos calculados para la realización de los estudios técnicos de riego sobre la margen izquierda del Rio Bermejo, Rio Pasaje, margen derecha del Rio Pilcomayo y margen izquierda del Rio Tala, cuyo costo se calcula en \$ 119.880; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios a realizarse responden el propósito de iniciar con ellos la solución del problema del riego en la Provincia, y revisten urgencia si se tiene en cuenta la época favorable del año, para su ejecución;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría en cuanto al monto disponible de la partida respectiva de la Ley 441 «Para Estudio de Obras de Riego y Aguas Corrientes»,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para practicar los estudios técnicos de riego en la margen izqueterda del Rio Bermejo, Rio Pasaje, margen derecha del Rio Pilcomayo y margen izquierda del Rio Tala; pudiendo invertir en la realización de dichos estudios hasta la suma de \$ 45,880. (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/L.); gasto que deberá imputarse, por Contaduría General, a la partida «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes», de la Ley 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

ES COPIA:— FRANCISCO RANEA

3785—Salta, Julio 1º de 1940.—

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se reciban los proporcionales diarios de la Ley 12.139 y el monto correspondiente a la Provincia en la recaudación de impuesto a los Réditos y Ventas del año en curso, fondos a ingresar a la cuenta,

Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, puede disponerse de la cantidad necesaria, tomándola de la Ley 44, cuyos fondos se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta y su inversión no ha de ser inmediata, con cargo de reintegrarse a dicha cuenta en la oportunidad de recibirse los ingresos a que se ha hecho referencia;—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 350.000— (Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/L.), en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta Fondos Empréstito Ley 441 a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad de recibirse el importe de los proporcionales diarios de la Ley 12.139 y el monto correspondiente a la Provincia en la recaudación de impuesto a los Réditos y Ventas por el año en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**A. GARCÍA PINTO (HIJO)**

**JAIME INDALICIO GÓMEZ**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3786— Salta, Julio 1º de 1940.

Atento lo estatuido por el art 190 de la Constitución y hasta tanto se establezca en definitiva el estado de cuenta entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 250.000— (Docientos Cincuenta Mil Pesos  $\frac{m}{h}$ ) en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (Hijo)**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3787— Salta, Julio 1º de 1940.

Vistos los expedientes N° 3951 letra F—y agregado 3890 letra A—, 1940, con las actuaciones é informes producidos para la compra de un automóvil destinado al servicio del Comisario Inspector de Zona é Inspector de Tierras y bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, don Navor J. Frías; y

**CONSIDERANDO;**

Que de conformidad a la autorización respectiva el señor Navor J. Frías vendió al señor José Botines el automóvil de la marca Chevrolet que tenía en uso oficial, en la suma de \$ 2.500 ,valor ingresado a Tesorería General con cheque N° 769381 según informe de Contaduría General corriente a fs. 2 del exp. primeramente citado;

Que en el exp. 3890 letra A—, el señor Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 5.840—importe de un automóvil marca Dodge modelo D. 15 tipo sedan, cuatro puertas, seis cilindros y accesorios, provistos al señor Comisario Inspector Don Navor J. Frías con fecha 15 de Junio ppdo;

Que esta operación fué autorizada en oportunidad, correspondiendo en consecuencia mandar liquidar el importe reclamado en la factura de referencia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 del exp. N° 3890 letra A/940, y teniendo en cuenta la doble función que desempeña el señor Navor J. Frías,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Autorízase el gasto de \$ 5850. (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/N.) suya que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Cornelio Aguilera, en cancelación de la factura que corre agregada en exp. N° 3890 letra A.—, imputando el gasto al inciso 5—Ítem 9—Partida 1—de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

A. GARCÍA PINTO (hijo)

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3788—Salta, Julio 1° de 1940.

Visto el exp. N° 1010 letra R/938, en el cual Doña Teodomira Orquera de Rojas solicitada se le conceda en arrendamiento, para pastoreo, una fracción de tierras, parte integrante de las 100 leguas fiscales, upicadas en el Departamento de Anta, con deslinde judicialmente aprobado; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas la fracción de tierras fiscales que se solicita en arrendamiento tiene una extensión de una legua kilométrica cuadrada y que el precio de \$ 50 anuales es equitativo; y de lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno, no existe inconveniente de orden legal que lo haga improcedente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Concédese en arrendamiento, a doña Teodomira Orquera de Rojas, una legua kilométrica cuadrada de tierras fiscales, para pastoreo, parte integrante del lote N° 7 del Complemento de la 100 leguas, con la siguiente colindación; al Norte, los lotes fiscales N° 9 y 10, al Sud, y Este el lote N° 7 y al Oeste el campo denominado Los Colorados.

Art. 2°—El precio del arrendamiento queda fijado en la suma de \$ 50 (Cincuenta pesos m/l.), por año, pagaderos en mensualidades por adelantado y el término del mismo en cinco años, con la condición expresa de que dicho arriendo quedará recindido, sin necesidad de gestión judicial alguna, desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco, todas las mejoras que hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización, comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren ni la leña.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia: — FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 2029

Salta, Mayo 30 de 1940.—

Expediente N° 1209 - Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Administrador del Diario La Argentina con domicilio legal en la calle San Martín N° 674 de la Capital Federal, solicita canje con el Boletín Oficial de la Provincia;— y atento a la finalidad de reciprocidad perseguida;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública*

**R E S U E L V E:**

1º.— Concédese a la Administración del Diario La Argentina, con domicilio legal en la calle San Martín N° 674 de la Capital Federal, el canje correspondiente con el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el Encargado del mismo tomará razón de la presente resolución.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2030

Salta, Mayo 30 de 1940.—

Expediente N° 1211—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938.—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E:**

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a). Tienda Buenos Aires, por el término de Diez Días—alternados, comenzó a regir el día 18 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

b) Sres. Martínez y Cía, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 20 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—

c) Sr. Francisco Postigo, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 21 de Mayo en curso, abonando por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

d) Sr. Juan M. Dousset, por el término de Un Mes, debiendo abonar la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—) y con fecha de vigencia desde el día 20 de Mayo en curso;— y,

e) Sr. Germán Peral, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 21 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

- 2°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:—Raúl Fiore Moulès  
Oficial Mayor de Gobierno

**N° 2031**

Salta, Mayo 31 de 1940.—

Expediente N° 1238—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

**RESUELVE:**

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 6 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. José Coll, por el término de Un Mes, debiendo abonar la suma de Setenta Pesos M/N. (\$ 70.—)

con fecha de vigencia desde el día 23 de Mayo en curso;—

b) Sr. Raúl Soria Giménez, por el término de Un Mes comenzó a regir desde el día 25 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);— y,

c) Radio «El Mundo» por una audición realizada el día 28 de Mayo en curso, de horas 21,30 a 22,30, auspiciada por la West India Oil Co., abonando por dicho concepto la suma de Cincuenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 55.—).—

2°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**N° 2032**

Salta, Junio 1° de 1940.—

Expediente N° 1153—Letra R/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General del Registro Civil eleva a conocimiento de este Ministerio las actuaciones levantadas por el Inspector de dicha Repartición Don Enrique C. Torres Hernández, con motivo de la denuncia que se formulara en contra del Encargado de la Oficina de Incahuasi Don Esteban Tognini; y desprendiéndose de dichas actuaciones que el referido Encargado desempeña sus funciones con toda corrección;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é  
Instrucción Pública*

**RESUELVE:**

1°.— Apruébase lo actuado por el señor Inspector del Registro Civil Don Enrique C. Torres Hernández, con relación a la denuncia formula-

da en contra del Encargado de la Oficina de Incahuasi, Don Esteban Tognini.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,

**N° 2033**

Salta, Junio 1º de 1940.—

Expediente N° 1142—Letra P/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía eleva a conocimiento de este Ministerio una nota del médico de la Repartición y un recorte del diario «La Provincia» de fecha 15 de Mayo ppdo., en el que se comentaba la actuación que le cupo a dicho facultativo en la autopsia practicada en el cadáver de Gregorio Salomón Orozco, la que fué presenciada por los Doctores Francisco Javier Arias y José T. Solá Torino;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que el médico de Policía, en su informe de fecha 16 de Mayo ppdo., deja expresa constancia de que en ningún momento ha sido dirigido por los señores médicos arriba citados y que los mismos presenciaron la autopsia invocando el carácter de peritos de la parte contraria, ante cuya afirmación les fué permitida su presencia;—

Que por ello y atento a lo aconsejado por Jefatura de Policía en su informe de fecha 16 de Mayo en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Disponer el pase de las actuaciones de numeración y letra arriba citada a Jefatura de Policía, para

su archivo, en mérito de las consideraciones que preceden.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

ES CÒPIA. RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

**N° 2034**

Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1056—Letra C/940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Angel Cucchiari, propietario de la Confitería y Fiambrería «Casa Moderna» de esta Ciudad, por cobro de la suma de \$ 92,10, por el concepto detallado en la misma, cuya provisión se efectuó con motivo de la recepción ofrecida en la Casa de Gobierno el día 1º de Mayo ppdo., en circunstancias de ser asumido el mando gubernativo de la Provincia por el Excmo. señor Gobernador Doctor D. Abraham Cornejo;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 29 de Mayo ppdo.;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Dos Pesos con 10/100 M/N. (\$ 92,10), que se liquidará y abonará al señor Angel Cucchiari, propietario de la Confitería y Fiambrería «Casa Moderna» de esta Ciudad, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3º.—Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia:—Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 2035**

Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N.º 1267.—Letra M/940.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor F. Guaymás Crespo, propietario de la Librería é Imprenta «Güemes», por concepto de provisión de un libro Registro de Contratos con su correspondiente funda, a fin de anotar en el mismo la publicidad contratada con «L.V. 9 Radio Provincia de Salta»;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Mayo ppdo.,

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Diez y Nueve Pesos M/N. (\$ 19.—), que se liquidará y abonará al señor F. Guaymás Crespo, propietario de la Librería é Imprenta «Güemes» de esta Capital en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V. 9».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 2036**

Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N.º 1297 Letra C/940.—

Vista la solicitud presentada por el señor Presidente de la Comisión

Oficial de Prensa y Propaganda de la fiesta de Nuestra Señora del Perpectuo Socorro, don Juan Martín Dousset, relativa a propalación por la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», de leyendas alusivas a la fiesta religiosa que se realizará en el Templo de San Alfonso y cuya novena dará comienso el día 14 del mes en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a la Dirección Técnica de la broadcasting Oficial, «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar, sin cargo las leyendas alusivas a la fiesta de Nuestra Señora del Perpectuo Socorro, que le han sido entregadas.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 2037**

Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N.º 1282.—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública*

RESUELVE:

10.— Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Gilberto R. Lavaque, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 15 de Mayo próximo pasado, debiendo abonar por este concepto la suma de Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 75.—);—

b) Sr. Evaristo Fernández Cando, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 23 de Mayo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.);—

c) Sr. Fabricio Notarfrancesco, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 26 de Mayo ppdo., abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

d) «La Mundial», por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 26 de Mayo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

e) Sres. Saint Hnos. por el término de Un Mes, a partir del día 29 de Mayo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—

f) Sociedad Anónima Combinados, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 28 de Mayo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100.—); y,

g) Sr. Ildefonso Fernández, por el término de Quince Días, comenzó a regir desde el día 29 de Mayo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Diez Pesos M/N. (\$ 110.—).—

2°. — Tómesese razón por Contaduría General, a efectos del Art. 3° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3°. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 22 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 12 por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Mines resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 618—letra R, de Guillermo F. de los Ríos y León Aniceto Soria; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado por el Sr. Escribano a fs. 8, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar

caduco el presente expediente N° 697—letra A, de Mariano Adet Ruiz; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

Salta, 22 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 152—letra G, de Julio Graziosi; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve:

Declarar caduco el presente expediente N° 297—letra D, de José A. Diez Arias; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 196—letra G, de José González Villafañe; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 355—letra L, de Gerardo López; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección.

dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 12 vta. por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 641—letra M, de Constantino Mandaza; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 1 vta. a 2, por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 477—letra C, de Juan E. Cornejo Arias; tómese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en

el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 650—letra B, de Emilio Boffano; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese en un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 653—letra Z, de Musa Zarif; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Bole-

tin Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940

Y Vistos:—De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente No 298—letra V. de Felix Vega Martinez; tómesese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 15 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente exp. N° 521—letra S. de Ricardo A. San Millán; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese

un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. nueve. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 382—letra S, de Hilda S. de Oerton; tómesese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 624—letra M, de Constantino Mandaza; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial.

agreguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS V. CTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 11 de Julio de 1940—

Y Vistos: Este expediente N<sup>o</sup>. 703—Letra U, en que a fs. 2 el Sr. Francisco Uriburu Michel y a fs. 19 el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de aquel, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Aáo de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 4 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1<sup>o</sup>. y 2<sup>o</sup>. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según el plano de esta oficina son de la suc. de Doña Corina Arácz de Campero.— La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.— Con dichos datos de ubicación, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libros correspondiente bajo el número de orden setecientos veintitres (723).— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero. Salta, Marzo 28 de 1940.—E. Arias— Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 4 vta., 6 a 9 y fs. 11 a 15, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N<sup>o</sup>. 3 a los folios 100/101; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 3 de 1940, corriente a fs. 4 vta. y notificado en legal forma a los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6<sup>o</sup>. del Decreto Reglamentario— de Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 16 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el Dr. Juan Carlos Uriburu en su citado escrito a fs. 19, en ejercicio de la representación aludida precedentemente, y, atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N<sup>o</sup> 10.903*

**R E S U E L V E :**

I.— Conceder al Sr. Francisco Uriburu Michel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Aráo de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al plano de fs. 1 y escrito de fs. 2, del modo siguiente: Partiendo del mojón «Mono Abra» se medirán las siguientes líneas: P. P.—1 de 2.000 metros Este; 1—2 de 2.250 metros Norte; 2—3 de 2.000

metros Este, 3-4 de 4.000 metros Norte; 4-5 de 5.000 metros Oeste; 5-6 de 4.000 metros Sud y 6-2 de 2.800 metros Este para cerrar la zona de 2.000 hectáreas; debiendo el concesionario Sr. Uriburu Michel, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 18 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4—inciso 3º. de la Ley Nacional N°. 10.273.—

III.— Fijase el plazo de Doce Meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—Líbrense en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o. S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.—

IV.— Declárase que el término de la exploración y cateo; comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.—

V.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

### —AVISO—

Se comunica, que la Señora Ofelia S. W. de Mendoza, domiciliada en la Ciudad de Jujuy calle Alvear N° 645, vende a los Señores Alfredo y A Felipe Chagra, domiciliados en Aguaray, departamento de Orán, las existencias del aserradero que posee ubicado en la Ciudad de Orán, de esta Provincia de Salta, debiendo extenderse la escritura pública en el Registro N° 7 de la Ciudad de Salta, a cargo del Escribano don Carlos Figueroa, calle Córdoba N° 82 ante quién podrá presentarse cualesquier oposición, Ley N° 11867.—

N° 5083

EDICTO.—El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, llama a herederos y acreedores de Dña. Petra o Petrona Carfici o Cafisi o Cafiso de Calamaro por treinta días Diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca».—  
Salta, Noviembre 15 de 1939.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 5084

## LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.—

Llámase a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas—Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta, 5 % 1937, Ley 441, Deuda Garantizada con los Fondos de la Ley Nacional 12139, con cupón 15 de Diciembre de 1940 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 58.153.19 m/n. correspondiente al servicio vto. 15 de Setiembre de 1940.—

Las propuestas presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina,

Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 5 de Agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 9 del mismo mes. — En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren. —

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del día 15 de Setiembre de 1940. —

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 (Agente Pagador) N° 5085

## Por Arturo Salvatierra Judicial

Por disposición Juez en lo Civil, Segunda Nominación, correspondiente a los autos «Honorarios Dr Arturo M. Figueroa vs. David Aizicòn,» el 31 Julio corriente año, horas 11, en Zuviria 62, venderé con base \$ 666.66. equivalentes a dos terceras partes, terreno con casa en pueblo Quijano, Dpto. Rosario Lerma, extensión, 20 metros frente, por cincuenta fondo, limitando; Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio, Este, lote 157, Oeste lote 201. — Señal 20%. —

N° 5086

## POR JULIO LESCANO Judicial-Sin Base

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isas-

mendi, y como perteneciente a «los autos caratulados ejecutivo Diógenes R. Torres vs. Manuel Martín» El 29 de Julio de 1940 a horas 17 y 30 en la calle Pueyrredón 360, venderé sin base y dinero al contado al mejor postor: Un Tractor marca «Triunfo» D. C., ruedas neumáticos delanteras 750 por 18; traseras de 1275 por 18, Firestone, block D. 1909 R., en buen estado de conservación. —

N° 5087

**Sentencia de Remate:**— en la ejecución «Sociedad Anónima Saint Hermanos vs. Alejandro Levy», este Juzgado de Comercio ha resuelto:—

«Salta, Julio 12 de 1940. —»... «Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado, con costas.» «Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «Salta» y «El Intransigente» y por una vez en el Boletín Oficial.» «—N. Cornejo Isasmendi.»

Salta, 15 de Julio de 1940. —

CARLOS FERRARY SOSA  
 Secretario N° 5088

## DIRECCION DE VIALIDAD SALTA

### Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la conservación de 22 cuadras de pavimento de hormigón armado en la Ciudad de Salta.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc pueden ser solicitadas en la Dirección de Vialidad de Salta, Casa de Gobierno, donde serán abiertas el día 13 de Agosto de 1940, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurren. —

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS  
 SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

## Intimación de Pago por Edictos

Salta, Julio 23 de 1940.—

Resultando de autos, que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio N° 394,

*El Director General de Rentas*

### RESUELVE:

Art. 1º.— Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a Don Emilio Bertelegui, intimándole el pago de la suma de Cuatrocientos Ochenta pesos Moneda Nacional, que adeuda en concepto de Contribución Territorial, según liquidación de fs. 18 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada MEDIA LUNA, ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Partido de Santo Domingo, hasta cubrir la suma de UN MIL Pesos Moneda Nacional que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos de juicio.—

Art 2º.— Cítese igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Dirección General de Rentas, bajo

apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.—

Art. 3º.— Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.—

Firmado:—Ricardo E. Usandivaras  
Director General de Rentas. Todo lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.—

MOISÈS N. GALLO CASTELLANOS

## Obras Sanitarias de la Nación

Elámese a licitación pública para la provisión de cañería recta de cemento amianto de espiga y enchufe o de doble espiga, con destino a localidades de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N° 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.—

EL SECRETARIO GENERAL.—  
Buenos Aires, Julio 18 de 1940.—

**Imprenta Oficial**

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General  
Desde el 1° al 30 de Junio de 1940. —

## INGRESOS:

A Saldo del mes de Mayo de 1940		3.255.85
<b>D. Gral. de Rentas</b>		
Rentas Generales 1940.	216.537.23	
Renta Atrasada	27.295.55	
Ley 380 Pavimento	1.000.16	
Ley 380 Intereses	124.44	
Ley 380 Multas	22.39	
Ley 380 1 % 0	5.171.65	
Ley 65	15.755.45	
Ley 388	5.390.50	
Ley 527 Coca		271.297.37
Ley 380--Pav. Meossi		6.496.—
		14.858.29
<b>Cálculo de Recursos 1940</b>		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 3°	53.722.41	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139,		
Art. 7°	25.243.05	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139,		
Art. 11	80.294.77	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	478.90	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	30.—	
Eventuales	2.906.50	
Boletín Oficial	368.60	
Consejo Gral. de Educación Cont.		
Servicio Empréstito	30.000.—	219.593.51
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	362.308.84	
Ley 406	464.88	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	2.436.02	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	385.761.02
<b>Banco de la Nación Arg.—Salta</b>		
Rentas Generales		58.546.42
Presupuesto Gral. de Gastos 1940 - Dev.		360.47
D. P. de Sanidad Ley 152		
Inasistencia Legisladores		540.—
Embargos o/Judicial		1.178.75

Emprèstimo Ley 441 a Reintegrar	105.000.—	
Obligaciones a Cobrar	5.219.39	
Obligaciones a Cobrar—R. L. V. 9	1.950.13	
Intereses Emprèstimo Ley 441	862.50	
Direc. P. de Sanidad—Cuenta Reintegro	19.666.63	
R. L. V. 9 en Experimentación	5.166.43	
Impuesto a los Rèditos	387.65	
Consejo Gral. de Educación		
Servicio Emprèstimo	12.275.30	
Depósitos en Suspenso	23.771.36	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,		
Inciso 1º,	5.683.16	
Inciso 3º, 1º. mes	535.—	
Inciso 4º,	460.—	
Inciso 5º,	137.02	
	6.815.18	1.139.746.40
		<u>\$ 1.143.002.25</u>

## EGRESOS

### POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1939	13.507.94	
Ejercicio 1940	<u>373.321.05</u>	386.828.99
<b>Dirección Gral. de Vialidad</b>		
Fondos Vialidad		52.487.35
<b>D. Gral. de Vialidad—Ley 380</b>		
Art. 13 A—F. Pavimentación		5.171.65
Art. 13 C—F. Pavimentación		4.189.16
Art. 13 E—F. Pavimentación		1.000.16
Art. 13 D—F. Pavimentación		3.156.72
Art. 20 —F. Pavimentación		124.44
Art. 21 —F. Pavimentación		22.39
Ley 388		1.048.—
Descuentos Ley 395		10.372.26
D. P. de Sanidad Ley 527		6.496.—
Obligaciones a Cobrar		6.782.74
Obligaciones a Cobrar—R. L. V. 9		1.950.13
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi		14.858.29
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	359.600.85	
Ley 406	453.60	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	5.166.43	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.551.28</u>	385.772.16
<b>Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires</b>		
Rentas Generales		862.50
<b>Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires</b>		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		94.865.49
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		5.974.92

**Banco de la Nación Arg—Salta**

Cuentas Generales	58.417.82	
Depósitos en suspenso	16.220.39	
Embargos o/ Judicial	950.-	
Consejo Gral. de Educación	42.275.30	
D. P. de Sanidad—Ley 96	4.933.90	
Impuesto a los Rêditos	614.91	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	35.000.—	
Policía de la Capital Entregas Provisorias	2.000.—	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,		
Inciso 1º,	26.25	1.142.401.92

**SALDO:**

Existente en Caja que pasa a Julio de 1940.

600.33

\$ 1.143.002 25

Salta, Julio 5 de 1940.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Despacho, Julio 15 de 1940.—

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Junio de 1940.— Publíquese en dos diarios de la capital por el término de ocho días, y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda

Es copia:—

FRANCISCO RANEA